

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-008
SERIE 2016-2017

69/68
PARA DESIGNAR A LA SRA. ADA BURGOS ARCHILLA
COMO ADMINISTRADORA INTERINA DE LA CIUDAD
DE SAN JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES,
FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE
MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los alcaldes y alcaldesas a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un/a funcionario/a o empleado/a que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Designo a la Sra. Ada Burgos Archilla como Administradora Interina de la Ciudad de San Juan, desde el lunes 25 de julio al viernes 29 de julio de 2016, inclusive.

SEGUNDO: La Administradora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas al Administrador Municipal del Municipio de San Juan y las

podrá ejercer durante las fechas indicadas en el párrafo anterior, incluyendo pero no limitada a las siguientes:

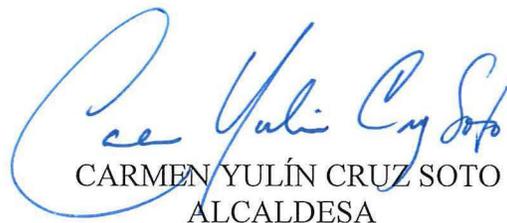
- a) firmar documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas de acuerdo a la ley;
- b) firmar hojas de asistencia, órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales;
- c) Cualquier otro documento inherente a las facultades del Administrador en propiedad del Municipio;

TERCERO: Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas por la designada respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa.

CUARTO: La Administradora Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según dispuesto en el párrafo dispositivo primero de la presente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de julio de 2016.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA